****

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL**

**REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO**. En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. **CONSIDERANDO:**

1. Téngase por recibida la solicitud de información presentada en la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Ministerio en fecha dieciséis de octubre del presente año, a nombre de **---------------------------------------**, registrada por esta Unidad bajo el correlativo **MIGOBDT-2018-0176**, en la que esencial y textualmente requiere: “*Proporcionar el Marco Jurídico de la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, así como el Manual Organizativo, o material que contenga lineamientos y políticas que regulan la programación de la radio y televisión, enfatizado en los criterios utilizados para realizar una clasificación técnica de los programas, así como cuáles son los filtros utilizados para limitar, censurar o autorizar dichos programas radiales y televisivos. Asimismo, concedan entrevista breve con la persona encargada de realizar las clasificaciones de los programas televisivos y radiales.*”
2. Que la referida solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, a su vez dicha información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley y 19 de su Reglamento.
3. Que en razón de lo anterior, conforme al Art. 70 de la LAIP, se trasladó la solicitud a la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión por medio del memorando MEM-UAIP-180-2018 de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.
4. Que en fecha veinticuatro de octubre del año en curso se recibió respuesta por parte de la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, misma que se anexa con la presente Resolución. Respecto de la entrevista solicitada con la persona encargada de realizar las clasificaciones de los programas televisivos y radiales, se concede audiencia con el Director de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, Licenciado Carlos Portillo, en el horario de las trece a las quince horas con treinta minutos del día miércoles catorce de noviembre del año en curso

**POR TANTO**, conforme a los Arts. 86 Inciso 3° de la Constitución y Arts. 2, 7, 9, 10, 50, 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

1. **Conceder** el acceso a la información solicitada.
2. **Remitir** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

**LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM**